



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

03 de Febrero de 2017

Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2017 anticipada

El pasado 31 de enero, el SAT a través de su página de internet dio a conocer de manera anticipada la primera resolución de modificaciones a la RMF 2017, en la que destaca las siguientes reglas:

R.3.3.1.44. Diferimiento del cumplimiento de obligaciones del contratante y del contratista en actividades de subcontratación laboral. Art. 27-V LISR, Art. 5-II y 32-VIII LIVA.

Las nuevas obligaciones del contratante y del contratista en materia del ISR e IVA correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2017, podrán cumplirse en el mes de abril del presente año, utilizando el aplicativo informático que se dará a conocer en el portal del SAT.

Para ejercer la facilidad el contratista deberá emitir el CFDI de nómina utilizando la versión 1.2 y proporcionar la información en la sección "subcontratación".

R.3.16.11. El factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero para el ejercicio 2016, es de 0.1647.

R.3.21.6.1. Presentación del aviso de ejercicio de la opción de PM para tributar conforme a flujo de efectivo.

Se amplía la fecha límite hasta el 10 de marzo de 2017 para que las PM que se encuentren constituidas y registradas en el RFC al 31-Dic-16, presenten el aviso de actualización de actividades para ejercer la opción de tributar conforme a flujo de efectivo.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

03 de Febrero de 2017

Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2017 anticipada

Tratándose de contribuyentes que inicien operaciones o reanuden actividades en 2017, presentarán el aviso de opción dentro de los 10 días siguientes a aquel en que presenten los trámites de inscripción o reanudación.

Quienes ejerzan esta opción deberán efectuar los pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2017, utilizando el aplicativo "Mi contabilidad. Opción de acumulación de ingresos por personas morales", disponible en el Portal del SAT.

R.3.21.6.4. Facilidades para las PM que ejerzan opción para tributar conforme a flujo de efectivo.

Quedan relevados de enviar la contabilidad electrónica y de presentar la DIOT, siempre que utilicen el aplicativo "Mi contabilidad. Opción de acumulación de ingresos por personas morales" y determinen y presenten el pago provisional clasificando los CFDI de ingresos y gastos en dicho aplicativo.

Se adiciona el "capítulo 11.8. Del Decreto que otorga diversas facilidades administrativas en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el DOF el 18 de enero de 2017, donde se establecen las reglas para aquellos contribuyentes que deseen aplicar los beneficios del decreto mencionado, destacando las siguientes reglas:

R.11.8.1. Procedimiento para pagar el ISR por ingresos derivados de inversiones en el extranjero retornados al país y requisitos adicionales.

R.11.8.3. El Aviso de destino de ingresos retornados al país deberá presentarse a través de buzón tributario a más tardar el 31 de diciembre de 2017



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

03 de Febrero de 2017

**Se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de febrero de 2017
DOF 31-ene-17.**

Combustible	Porcentaje de estímulo febrero 2017
Gasolina menor a 92 octanos	62.9%
Diésel	55.9%

Combustible	Monto de estímulo febrero 2017 (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.00
Diésel	\$2.00

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 31 de enero se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales así como los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de febrero de 2017.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

03 de Febrero de 2017

Otra información relevante

Nueva versión SUA 3.4.8.

El IMSS la da a conocer el 31 de enero 2017 a través de su página de internet.

UMA vigente a partir 1 febrero 2017

Diaria \$75.49
Mensual \$2,294.90
Anual \$27,538.80

Consulta de los riesgos de trabajo terminados

El IMSS con fines de orientación pone a disposición de los patrones una nueva herramienta con la cual se podrá consultar la relación de los riesgos de trabajo terminados que hayan sufrido los trabajadores, con la finalidad de facilitar el control de la documentación y registro de la siniestralidad. La consulta se realiza a través del IDSE o por medio del escritorio virtual.

Fin del comunicado.